DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.103 | Lunes 15 de Noviembre de 2021 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2035827

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Cochamó

RENOVACIÓN DE DESTINACIÓN MARÍTIMA PARA AMERB

(Extracto)

Decreto exento Nº 643, de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria Nº 2832, comuna de Valparaíso, RUT: 60.701.002-1, otorga segunda renovación de destinación marítima, con vencimiento el 31 de diciembre de 2035, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Península de Rollizo, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con una superficie total de 836.500 m², la que fue tramitada con el SIABC Nº 38818, a modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértices:	Lat. S	Long. W
A	41º24'54,13"	72º17'59,96"
B	41º24'56,92"	72º17'49,26"
C	41º26'02,11"	72º18'25,01"
D	41º26'45,47"	72º19'07,30"
E	41º26'43,84"	72º19'10,52"

El objeto consiste en continuar operando un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos según lo establecido en la ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS Nº 355, del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Cochamó.

El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía Puerto antes señalada.

Cochamó, 27 de octubre de 2021.- Patricio Villarroel Navarro, Sargento 1° L.(Seg. M.), Capitán de Puerto de Cochamó.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl